



FIJA PRESELECCIÓN Y NO PRESELECCIÓN DE POSTULACIONES EN EL MARCO DE CONCURSO DE IDEAS PARA EL PABELLÓN DE CHILE EN LA 19 BIENAL DE ARQUITECTURA DE VENECIA 2025

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 13 de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 087 "Actividades de fomento y desarrollo cultural", del programa 01 del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta N° 2449, de 2024, que aprueba bases de concurso público; y en la Resolución Exenta N° 3125, de 2024, que designa integrantes de Jurado; ambas dictadas por la Subsecretaría de las Culturas, en el marco del concurso de ideas para el Pabellón de Chile en la 19 Bienal de Arquitectura de Venecia 2025.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3 N° 1 de la ley, establece como función del Ministerio el promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que, la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 087, Glosa N° 04, correspondiente a "*Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural*", indica que, mediante resolución de esta Subsecretaría, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerá la forma de ejecución de los recursos, que financiarán entre otras líneas de acción el "fomento de las artes e industrias creativas".



Que, en virtud de lo anterior, se dictó la Resolución N° 13, de 2024, de esta Subsecretaría, la cual señala que la asignación referida comprenderá el financiamiento de distintas líneas de acción, incluyendo el fomento de las artes e industrias creativas, que comprende dentro de las actividades "implementar acciones de promoción y puesta en valor del patrimonio artístico para las disciplinas artísticas de artesanía, diseño y arquitectura" y el financiamiento de gastos para el desarrollo de convocatorias públicas.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 2449, de 2024, se aprobaron las bases del concurso de ideas para el Pabellón de Chile en la 19 Bienal de Arquitectura de Venecia 2025, las cuales tienen por objetivo seleccionar a un/a curador/a que será responsable de la elaboración de un concepto curatorial (en adelante "proyecto curatorial" o "proyecto") y una propuesta arquitectónica para la muestra principal del Pabellón de Chile en la 19 Bienal de Arquitectura de Venecia 2025, por lo que en cumplimiento del procedimiento concursal, las postulaciones que cumplieran con los requisitos mínimos fueron puestas a disposición del Jurado encargado de la evaluación y preselección, el cual procedió a evaluar, acordando la preselección de aquellas postulaciones más idóneas, de conformidad a los criterios dispuestos en las bases, lo cual fue certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

Que en consideración a lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fija la nómina de postulaciones preseleccionadas y no preseleccionadas, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJESE LA

PRESELECCIÓN de los proyectos que se indican a continuación, en el marco del concurso de ideas para el Pabellón de Chile en la 19 Bienal de Arquitectura de Venecia 2025, según consta en certificado de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
784266	Mesa inconexa: inteligencias, cuerpos y materialidades ausentes	Serena Dambrosio	5
784289	Atacama / Hamburgo	Alfredo Thiermann Riesco	5
785768	Archivo de lo construido, una respuesta climática	Guillermo Julio Hevia García	5
785849	Tillandsia Telescopes	Paola Andrea Mora Díaz	5
785885	(Contra)memoria - (Contra)inteligencia: Santa Mónica 2338	María Macarena Cortés Darrigrande	5
786034	Estelar: Cielos Colectivos	Carolina Elizabeth Sepúlveda Vásquez	5
786041	SALAR GRANDE. El microbioma del litio.	Tomas García de la Huerta Eluchans	5
786065	Earth-Works	Francisco Javier Díaz Peñaloza	5
786101	Fungi Script / Guión Fungi	Ernesto Silva Raso	5
786179	Obra pública. Diez concursos recientes de arquitectura en Chile.	Daniel Adolfo Talesnik Yudelevich	5

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJESE LA NO

PRESELECCIÓN de los proyectos que se indican a continuación, en el marco del concurso de ideas para el Pabellón de Chile en la 19 Bienal de Arquitectura de Venecia 2025, según consta en certificado de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
784504	Tambo	León Duval Cortinez	3,8
784638	Vautro	Araceli Chandia Chandia	3,8



784688	Santuario dei Presenti	Camila Fernanda Carvajal Bustos	3,8
784718	Aquellos ilustres analfabetos: Arquitecturas nacionales, Ingenios locales.	José Luis Uribe Ortiz	3,8
784777	NIEBLA	Alexis Sebastián Oliveras Valencia	3,8
784785	GILLATUWE	Filipe Temtem	3,8
784916	Chispeza / Metis	Felipe Hernán Miño Cornejo	3,8
785006	Energyscapes: La tierra en que vivimos	Eduardo Esteban Corales Aguilera	3,8
785305	Una cartografía del ingenio	Jean Araya Gladinier	3,8
785318	Ekklesia	Hugo Alonso Pulido González	3,8
785515	Paisaje Vital/Paisaje Lombrifiltro	Hernán Alberto Barría Chateau	3,8
785546	Cápsula	José Miguel Mardones Mardones	3,8
785749	NOMADSCAPES	Felipe Ignacio Sepúlveda Rojas	3,8
785758	Atrapaniebla	Dominga Natho Anwandter	3,8
785784	Hito LX: Restos de un borde extraviado	Claudia Carolina Oliva Saavedra	3,8
785827	RESONANCIA DEL BOSQUE MARINO	Gonzalo Francisco Urrutia Córdova	3,8
785833	Espacio de reflexión entre montañas	Jorge Sheker Adedo Roviroa	3,8
785863	Chile: Resiliencia ante la catástrofe, acción artificial y reacción natural	Jorge Alfonso Ferrada Herrera	3,8
785943	Arcadia	Nicolás Stutzin Donoso	3,8
786000	MINGA INTELIGENCIA COLECTIVA	Freddy Antonio Bastías Gómez	3,8
786038	Sentinella	Luis Felipe Alfonso Assadi Figueroa	3,8
786056	From an impossible place / Desde un lugar imposible	Gonzalo Oscar Muñoz Guerrero	3,8
786060	MINGA: Cuando las casas se mueven.	Álvaro Andrés Parraguez Montecinos	3,8
786066	Modulo universal	Nelson Andrés Figueroa Bustos	3,8
786071	RUCO	Rodrigo Santa María Monckeber	3,8
786095	Contextos Textiles	Branko Stjepan Pavlovic	3,8
786097	Huella: Inter/acciones del Desierto de Atacama	Francisca Peralta Valdés	3,8
786116	SER : "VERDAD,REALIDAD, ESENCIA, AUSENCIA "	Carla Andrea Rocha Sudén	3,8
786117	Ciclo es sentir-nos	Laura Nahel Menares peralta	3,8
786136	La reconstrucción del bosque	Felipe Guillermo Hodar Bozzolo	3,8
786160	Che fare? El laberinto de barro o la memoria del espacio	Gonzalo José Vergara Correa	3,8
786172	No Lenguaje	Gonzalo Schmeisser Nieto	3,8
786177	LA AGUJA DEL TIEMPO	Stephan Alexander Puschel Rouliez	3,8
786187	El Azul Desconocido	Jorge Andrés Godoy Román	3,8
786192	Casa de Máquinas Celestiales	Alberto Esteban Moletto Rodríguez	3,8

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico o a través de la Sección Secretaría Documental, mediante carta certificada, según corresponda, a los/as responsables individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para que el Jurado, a partir de las postulaciones preseleccionadas, y si corresponde, de aquellas reevaluadas y preseleccionadas con ocasión de un recurso; efectúe la evaluación y selección conforme a los criterios establecidos en las bases.



ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE

PRESENTE que previo a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo anterior, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes deberá certificar que habiendo transcurrido el plazo legal no fueron interpuestos recursos de reposición y/o jerárquicos por responsables de postulaciones no preseleccionadas, o que habiendo sido interpuestos estos fueron resueltos no afectando lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de convocatorias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables individualizados en el artículo segundo le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma esta resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente de su válido envío por parte de la Subsecretaría; y en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL
Resol N° 06/1045.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaria de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitador de Transparencia Activa)
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria (Departamento de Planificación y Presupuesto)
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Preseleccionados y no preseleccionados en las cuentas de correo electrónico o domicilios según corresponda.

